

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente solicitud correspondió por reparto a este despacho el 23/07/2021, pasa a despacho para estudio el 16/07/2021. *Sírvase proveer*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, Agosto dos de dos mil veintiuno

Sustanciación	Nro. 343
Proceso	Restitución de bien inmueble
Demandante	Ivan de Jesus Garcia londoño
Demandado	Rubiel martinez y otro
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2021-00166-00

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 inciso 1 del C.G.P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitiría la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- 1- El demandante deberá aportar correo electrónico, tal como lo establece el **ARTICULO 6 DEL DECRETO 806 DE 2020** “la demanda indicara el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión”. el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS–ANTIOQUIA**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado que pretende instaurar en este despacho el señor **IVAN DE JESUS GARCIA LONDOÑO** en contra de **RUBIEL MARTINEZ** y **GILBERTO ANTONIO MARTINEZ** , por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos. Del escrito que subsane los requisitos aportara copia para surtir el traslado.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANT.

*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 60 y fijado en la
Secretaria del Juzgado el día 03 de agosto de 2021 a las 8:00 .*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria